

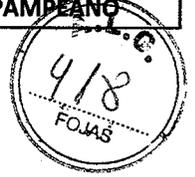
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14746/21

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE TIERRAS

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA TERRENOS UBICADOS EN COLONIA CHICA.-

TI: MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

DICTAMEN ALG N° **73/22** .-

Señora Directora de Regulación de Tierras:

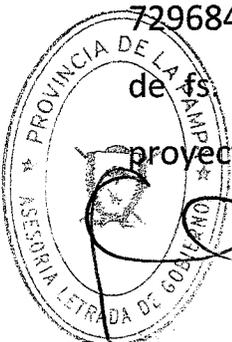
Las presentes actuaciones son remitidas a esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de Ley y su mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fojas 414/415.

Por el mencionado proyecto se propicia la transferencia a título gratuito de los inmuebles, propiedad de la Provincia de La Pampa, a la Municipalidad de 25 de Mayo, identificados catastralmente en el instrumento a sancionarse, conforme lo solicitado a fs. 3 de autos. Tales inmuebles serán destinados al ordenamiento urbano de la localidad aludida.

La propiedad de los bienes inmuebles como así también sus designaciones catastrales se desprenden de los Informes de Dominio que lucen a fs. 380 a 387 y 397 a 411 y de los Informes Catastrales obrantes a fs. 12 a 377.

Cabe mencionar que con motivo de encontrarse los inmuebles a transferirse bajo jurisdicción del Ente del Río Colorado en virtud de artículo 1° inc. c) del Decreto N° 528/86, se dio intervención al mencionado Ente, quien manifestó *"Que las tierras solicitadas no son aptas para poner en producción, atento a que están descartadas de los planes de riego de la zona jurisdicción del Organismo"* (fs. 391/392).

Otro dato a mencionar atento al carácter de lo solicitado por la Municipalidad de 25 de Mayo (fs. 3) es que los inmuebles cuyas partidas N° 729684 y 729685 son de propiedad privada, conforme certificados catastrales de fs. 19 y 21, y por tal motivo no se encuentran comprendidos en el proyecto de ley bajo análisis.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14746/21

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE TIERRAS

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA TERRENOS UBICADOS EN COLONIA CHICA.-

TI: MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

DICTAMEN ALG N°

73/22 .-

Por último, se advierte que no obstante el Informe de la Dirección de Agricultura (fs. 389) en donde se informa "*que no existen antecedentes en este Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección de Agricultura de reserva por parte del Estado Provincial y/ o Nacional sobre los Inmuebles...Ejido 116, Circ.l, Rad. A, Mza 13, Parc. 1...*", el informe de dominio (fs. 408) y el certificado catastral (fs. 205) correspondientes al inmueble mencionado consigna "reserva fiscal".

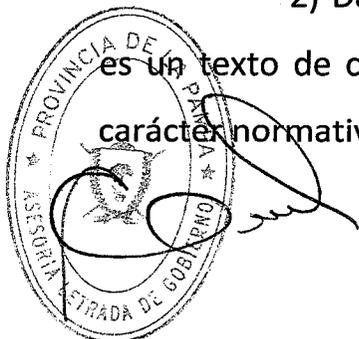
Desde el plano normativo, la elevación a la Cámara de Diputados del texto de ley proyectado se ajusta a lo previsto por el artículo 68 inciso 14), de nuestra Constitución Provincial, que reza: "*Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ... legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los bienes provinciales...*".

Así, examinada la medida legal proyectada, no existen observaciones de carácter jurídico que señalar.

Sin perjuicio de ello, en relación a su redacción, se recomienda:

1) Suprimir del mensaje de elevación y del artículo 1° del proyecto de Ley una de las menciones relativas al inmueble cuya designación catastral es Ejido 116, Circunscripción I, Radio. A, Manzana 4, Parcela 1, ya que se reiteran.

2) Dado que el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados es un texto de carácter informativo mientras que el proyecto de ley es de carácter normativo deberán presentarse en hojas separadas.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

A.L.G.
420
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 14746/21

INICIADOR: SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE TIERRAS

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA TERRENOS UBICADOS EN COLONIA CHICA.-
TI: MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

DICTAMEN ALG N° 73/22 .-

Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que efectuado el control de las formas extrínsecas (ortográfica, gramatical, redacción, etc.) que debe observar el texto jurídico y consideradas las cuestiones antes señaladas, el proyecto de Ley se encontrará en condiciones de seguir su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, ~7 ABR 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa